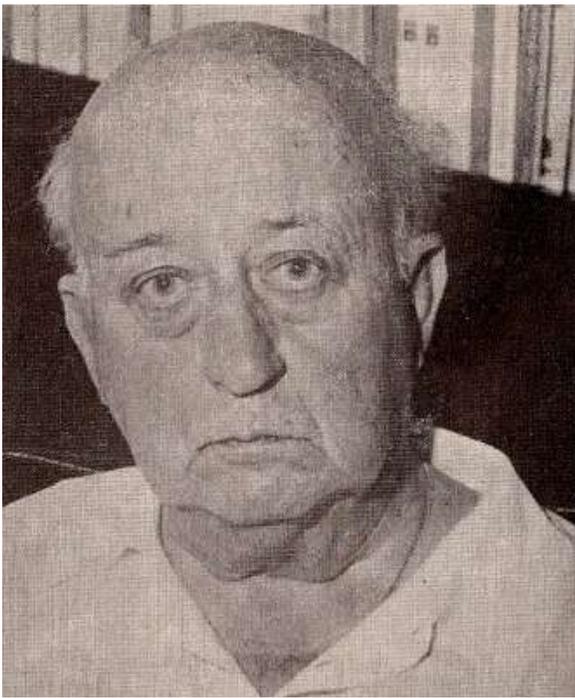


**ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO**  
**(1908-1994)**

Por Mauricio Beuchot

Antonio Gómez Robledo fue oriundo de Guadalajara, Jalisco, donde nació en 1908. Estudió humanidades en el colegio jesuita, y derecho en la Universidad de Guadalajara. De sus maestros jesuitas, como él mismo dice, aprendió “el sentido de la filosofía perenne”<sup>1</sup>. De sus maestros de jurisprudencia de ese tiempo aprendió el respeto por el derecho natural<sup>2</sup>. Estudió



Antonio Gómez Robledo.  
Fuente: Gómez Robledo, Antonio, *Antonio Gómez Robledo. Imagen y obra escogida*, Colección: México y la UNAM / 46, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1984.

Filosofía en la ciudad de México, en la UNAM, donde se doctoró. En esta capital se dedicó igualmente al derecho internacional, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como al servicio diplomático.

Desde pronto se entregó al estudio filosófico, pues se inició como profesor de “Introducción a la filosofía” en la Escuela Nacional Preparatoria (1939-1943). En la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM impartió las cátedras de Filosofía griega, Filosofía de los valores y Filosofía de la religión. Fue jefe del Departamento de Humanidades y profesor de Filosofía en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (1947-1948). Dos veces fue director interino del

<sup>1</sup> Cf. Antonio Gómez Robledo, “Vita et opera”, en Antonio Gómez Robledo, *Doctoralis Oratio. Últimos escritos*, p. 23; José Rubén Sanabria, “Antonio Gómez Robledo”, en José Rubén Sanabria y Mauricio Beuchot, comps., *Historia de la filosofía cristiana en México*, pp. 175-180; Antonio Ibarguengoitia, *Filosofía social en México. Siglos XVI al XX. Síntesis histórico-crítica*, pp. 163-165; A. Ibarguengoitia, *Suma filosófica mexicana (Resumen de historia de la filosofía en México)*, p. 197.

<sup>2</sup> En “Entrevista con el doctor Antonio Gómez Robledo” (en *Antonio Gómez Robledo. Imagen y obra escogida*, p. 10) él comenta: “A partir de mi último libro, *Meditación sobre la justicia*, empecé a trabajar sobre el derecho natural, que remite a un segundo orden más allá del derecho positivo, ya sea que se le conciba en la antigua concepción teológica o en la nueva concepción racionalista; un segundo orden frente a la tiranía y la arbitrariedad del déspota. El gran renacimiento del derecho natural vino después de la Segunda Guerra Mundial, como respuesta a las atrocidades de los nazis, empezando por el genocidio en los campos de exterminio. Es un tema apasionante en la historia del derecho”.

Centro de Estudios Filosóficos de la UNAM (1946 y 1954), después Instituto de Investigaciones Filosóficas. En este último fue investigador desde 1984 hasta su muerte, acaecida en 1994. Ingresó a la Academia Mexicana de la Lengua en 1956, y al Colegio Nacional en 1961.

De entre sus libros, los más relacionados con la temática filosófica tomista son los siguientes: *Política de Vitoria*; *Ensayo sobre las virtudes intelectuales*; *Meditación sobre la justicia*; *El pensamiento filosófico de Edith Stein*; *Fundadores del derecho internacional. Vitoria, Gentili, Suárez, Grocio*.

Del griego tradujo: Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, *Política y ética Eudemia*. Del latín, el *De dominio infidelium et iusto bello*, de fray Alonso de la Veracruz, así como varias de sus *dubiae*, en *El magisterio filosófico y jurídico de Alonso de la Veracruz*.

Mencionaremos, además, algunos de sus artículos sobre estos temas: “Vitoria y nosotros”<sup>3</sup>; “La doctrina aristotélica del justo medio”<sup>4</sup>; “Teodicea de Aristóteles”<sup>5</sup>; “Recordación de Vitoria”<sup>6</sup>; “Vitoria, comentador de Santo Tomás”<sup>7</sup>; “La ética de los valores”<sup>8</sup>; “Filosofía y lenguaje”, el discurso de recepción en la Academia Mexicana de la Lengua, con respuesta de Agustín Yáñez, leído en la ciudad de México, en 1956; “Ser y valor”, comunicación al II Congreso Nacional de Filosofía, pronunciada en San Paulo, en noviembre de 1959; “Diplomacia y filosofía”, conferencia pronunciada en ese mismo congreso; el “Estudio preliminar” a F. de Vitoria, *Relecciones*, “Le droit naturel de nos jours”, comunicación leída durante el Congreso Mundial de Filosofía del Derecho, en Basilea, en 1978, y la *La estética de Tomás de Aquino en el pensamiento de Umberto Eco*.

Gómez Robledo manifiesta su orientación tomista, en primer lugar, en la gran presencia que concede a santo Tomás dentro de los trabajos que dedica a Aristóteles. En segundo lugar, en la utilización expresa que hace de las doctrinas tomistas a la hora de abordar algún problema concreto, como en su libro sobre la justicia<sup>9</sup>. En tercer lugar, en los estudios que dedica a algunos grandes tomistas. Nos centraremos ahora en estos últimos. Comprenden

<sup>3</sup> Vid. *Letras de México*, núm. 32, 1938.

<sup>4</sup> Vid. *Revista de Estudios Universitarios*, vol. 1/2, 1939.

<sup>5</sup> Vid. *Abside*, vol. IV/2, 1940.

<sup>6</sup> Vid. *Cuadernos Americanos*, vol. V/6, 1946.

<sup>7</sup> Vid. *Filosofía y Letras*, vol. XII/23. México, UNAM, 1946.

<sup>8</sup> Vid. *Abside*, vol. XVII/3, 1953.

<sup>9</sup> Cf. M. Beuchot, “La teoría de la justicia en Antonio Gómez Robledo”, en *Diánoia*, núm. 40, pp. 311-321.

tres áreas: el tomismo del siglo de oro, donde Vitoria ocupa un lugar especial en la atención de Gómez Robledo; la filosofía novohispana, en la que sobresale fray Alonso de la Veracruz; y tomistas de la época contemporánea, como es el caso de Edith Stein. Veremos algunos rasgos del tratamiento que da a cada área.

### *El tomismo del siglo de oro: Vitoria*

La admiración que Gómez Robledo sentía por fray Francisco de Vitoria se ve en un libro monográfico que le dedicó, en una antología de textos suyos que compuso y en una historia de los formadores del derecho internacional, donde es figura de primer orden<sup>10</sup>. En la monografía sobre Vitoria, Gómez Robledo, después de los rasgos biográficos y de un elenco de opiniones elogiosas sobre este filósofo y teólogo, se esfuerza por resaltar la originalidad de su pensamiento, la aplicación que hacía de todos sus principios teóricos a problemas muy concretos, en los que lograba hacer convergir toda su sapiencia doctrinal, y el influjo que tuvo sobre pensadores modernos de la talla de Hugo Grocio. En muchos aspectos, Gómez Robledo considera que Vitoria es superior a sus mismos seguidores.

Gómez Robledo destaca el esfuerzo de Vitoria por frenar el imperialismo de Dante y el amoralismo de Maquiavelo. Hace ver que el profesor de Salamanca analizó el Estado con el esquema de las cuatro causas, y sobre esa base erigió su teoría política. Asimismo, muestra a un Vitoria que legitima la democracia, que da al Estado una concepción orgánica (no organicista), mediante la insistencia en la noción de *estado de derecho*. Todo esto lo plasma en su teoría del derecho internacional, pues ella es —como nos lo hace ver Gómez Robledo— democrática y fundada en derecho, a través del derecho de gentes, a su vez fundado en el derecho natural. De ahí también se derivan las tesis vitorianas acerca de la guerra: que sólo es lícita cuando es defensiva o cuando es ofensiva para reivindicar un derecho que ha sido pisoteado; que debe dotársela con una justicia no sólo formal o exterior, sino interior o esencial y que hay conductas de guerra que son criminales.

Un punto trascendental es la posición de Vitoria frente a la conquista de América. Esto lo aborda Gómez Robledo en su estudio introductorio a la antología de textos vitorianos que

---

<sup>10</sup> Cf. A. Gómez Robledo, *Política, de Vitoria*; F. de Vitoria, *Relecciones del estado, de los indios y del derecho de la guerra*, A. Gómez Robledo, *Fundadores del derecho internacional. Vitoria, Gentili, Suárez, Grocio*.

compiló. Va examinando los títulos que Vitoria consideraba incapaces de legitimar la conquista, así como los que cree que podrían legitimarla. Los ilegítimos son los siguientes: 1) el dominio universal del emperador, 2) la autoridad universal y temporal del romano pontífice, 3) el derecho de descubrimiento, 4) la renuencia de los indios a abrazar la fe cristiana, 5) los pecados de los indios, 6) la enajenación de la soberanía, y 7) la predestinación divina. Los títulos que le parece que podrían legitimar la conquista son los siguientes: 1) el derecho de sociedad natural y comunicación, 2) la predicación del Evangelio, 3) la protección de los convertidos a la fe cristiana, 4) dar un príncipe cristiano a los conversos, 5) los sacrificios humanos y la antropofagia, 6) la elección verdadera y voluntaria, y 7) los tratados de alianza. Con todo, Gómez Robledo se afana en hacernos ver que Vitoria, además de que consideró que “los españoles no llevaban ningún título *originario* de conquista al desembarcar por primera vez en las playas del Nuevo Mundo”, vio que no siempre hubo justicia en su aplicación. Además, a Gómez Robledo le parece que en la actualidad los títulos que esgrimía Vitoria han de ser matizados y a veces modificados, y aun se opone a algunos de ellos, como al 3 y al 4, porque le parece que permiten la guerra por motivos religiosos insuficientes. Vemos, pues, a un Gómez Robledo imparcial y justo, que somete a la crítica incluso a aquellos pensadores a quienes más admira y estima.

#### *El tomismo en la filosofía novohispana: fray Alonso*

Gómez Robledo fue un consumado estudioso e impulsor de la investigación de la filosofía del México colonial. Uno de sus autores favoritos fue fray Alonso de la Veracruz. Sobre todo se centró en sus doctrinas filosófico-jurídicas, contenidas en un grupo de obras rescatadas por E. J. Burrus y publicadas en 1968. Gómez Robledo estudia de manera fundamental la *Relectio de dominio infidelium et iusto bello* (*Relección sobre el dominio [que era] de los infieles y sobre la guerra justa*) de Alonso.

Hace una biografía de fray Alonso y una presentación de sus principales ideas filosóficas. Particularmente importante es la exposición que hace de la *Physica Speculatio*, de fray Alonso, con especial atención a su parte dedicada al III libro, *De anima*. Oswaldo Robles lo había dejado sin traducir y Gómez Robledo hace un resumen muy útil. Sólo dejan un poco que desear los apartados dedicados a la obra lógica del agustino, a saber, lo que se refiere a

la *Recognitio Summularum* y a la *Dialéctica Resolutio*.

Por lo que respecta a la *Relectio de dominio infidelium et iusto bello*, Gómez Robledo hace una acertada comparación de fray Alonso con Vitoria en cuanto a la fuerza doctrinal y, en lo que se refiere a la fuerza retórica, asevera que no fue menos apasionado defensor del indio que Las Casas, por más que su actividad no haya sido tan notoria como la del obispo de Chiapas. Veracruz recoge lo mejor de la doctrina escolástica, a través de Vitoria, su maestro. Al igual que él, piensa que la soberanía procede del pueblo, y que el gobernante se convierte en un dictador ya sea por el modo como subió al poder (*tyrannus ab origine* o *a titulo*) o por la forma de gobernar o regir (*tyrannus a regimine*). Por cualquiera de los dos motivos el gobernante injusto se hace merecedor de ser derrocado. También niega Veracruz los siervos por naturaleza, por lo cual el dominio sobre los indios sólo puede justificarse —al igual que para Las Casas— por la voluntad popular de ellos mismos, y no pueden quitárseles sus tierras ni sus bienes, ya que la infidelidad no quita el derecho de dominio o posesión.

Veracruz sigue también a Vitoria en la exigencia de que se dé doctrina a los indígenas, hayan sido éstos recibidos legítimamente o no por los encomenderos. Sostiene de manera decidida que los indios eran los legítimos dueños de esas tierras, y no perdían ese dominio por la infidelidad, que en ellos no era pecado. Pero agrega que ni aun por el pecado se pierde el dominio. Wiclef había dicho que por el pecado mortal se perdía el dominio de las cosas, pero la escuela tomista de Salamanca combatió eso: los indios eran legítimos dueños, y su dominio les fue quitado injustamente. Veracruz no admite (en contra de Miguel de Ulzúrrum) el dominio universal del emperador, ni (en contra del Ostiense) el del papa. Por eso a los indios les fue quitado su imperio ilícitamente. Sin embargo, de manera desconcertante —como hace ver Gómez Robledo—, Veracruz admite que el papa puede comisionar al emperador como señor de todo el orbe para el bien espiritual o puede darle alguna parte del mundo con el fin de que la haga evangelizar. Aquí fray Alonso está de hecho acudiendo a la nefasta doctrina del poder temporal *indirecto* de la Iglesia.

Gómez Robledo critica acertadamente esta conclusión pues, aunque el mismo Vitoria defendió tal derecho de predicar el Evangelio, se llevó a cabo con violencia. Además, esa necesidad de predicar no daba derecho de conquistar a los infieles. Dicha conquista es ilícita, tanto para Vitoria como para Veracruz. Incluso, el papa y el emperador sólo pueden disponer

de la jurisdicción y no de la propiedad de las tierras. Además, las Indias no eran colonias, sino otros reinos o provincias, como lo establecieron las leyes de Indias. Tal es la clarificación de cosas que, según Gómez Robledo, hace fray Alonso de la Veracruz.

*El tomismo en la época contemporánea: Edith Stein*

Una figura del tomismo contemporáneo fue Edith Stein, asistente de Husserl, profesora ella misma y después monja carmelita. Gómez Robledo la considera como una de las figuras señeras del tomismo. Aborda el problema del conocimiento de Dios en esta pensadora, porque le parece interesante que ella misma fue una persona que había dejado sus creencias religiosas judías y vivía en el agnosticismo, hasta que poco a poco fue realizando el trayecto hacia el encuentro con Dios y llegó a recibir el bautismo en la Iglesia católica. Después esa profesora, discípula y adjunta de Husserl, entró a la orden carmelitana. Conjuntó la filosofía y la fe en su vivencia contemplativa y mística. Además de que, por ser judía, en 1942 fue llevada al campo de concentración de Auschwitz, donde ese mismo año fue sacrificada. En la Iglesia ha sido nombrada “bienaventurada” y sigue su proceso de canonización. Por todo eso le pareció ejemplar a Gómez Robledo.

En el ámbito de las doctrinas filosóficas, a Gómez Robledo le parece muy aceptable la conjunción que hizo Edith Stein de fenomenología y tomismo. Desde su formación fenomenológica husserliana, aborda la cuestión del Absoluto y la Trascendencia. En efecto, según Gómez Robledo, Edith Stein logra fusionar, de manera correcta, fenomenología y tomismo, produciendo una filosofía cristiana en su obra *Ser finito y ser eterno*. Para unir la fe y la razón, ella se sirvió de Husserl y Scheler, pero principalmente se ayudó de santo Tomás.

En efecto, Stein —como lo hace ver Gómez Robledo— utiliza la doctrina tomista de la analogía aplicada al conocimiento de Dios. Pero lo hace en lo más metafísico, los trascendentales, a pesar de partir de la estética. La belleza, es decir, el *pulchrum* ontológico la hace permanecer siempre en la metafísica. Se trasciende la fenomenología de lo bello en la metafísica de trascendental *belleza*.

Gómez Robledo sigue a Edith Stein, que en su otra obra principal, *La sabiduría de la cruz*, utiliza a ese gran teólogo tomista que fue san Juan de la Cruz. Y acepta la propuesta de dicha autora de juntar en la sabiduría la metafísica y la mística. Se llega al conocimiento

auténtico de Dios pasando de la fenomenología a la metafísica y de ésta a la mística, y así a la sabiduría más elevada, todo ello analizando en clave tomista la experiencia de san Juan de la Cruz. Gómez Robledo manifiesta su acuerdo con Edith Stein, al decir de ella, en el último párrafo de su libro:

Hay algo [...] que todo filósofo podrá compartir en la psicología de Edith Stein, si no en su ideario, a saber, el espíritu filosófico, el que ella misma, y en su época agnóstica, describía como sigue: “Mi nostalgia por la verdad era mi única oración”. Con esto basta para que a todo auténtico filósofo pueda aplicarse la conocida sentencia agustiniana: *Verus philosophus amator Dei*<sup>11</sup>.

Esta tensión continuada hacia la verdad, por encima de las diferentes escuelas y modos de pensamiento, es lo que marca el constitutivo formal de la filosofía, y a muchos los conduce además a la teología y a la experiencia mística.

#### *Valoración*

Antonio Gómez Robledo nos presenta un tomismo vivo y actuante, sobre todo en sus aplicaciones al derecho y a la política. Bebe ese saber tomista en sus fuentes antiguas o antecedentes (Aristóteles), en su propia estructuración medieval (santo Tomás), en el Renacimiento salmantino (Vitoria y Veracruz) y en su desembocadura contemporánea (Edith Stein). Siguiendo a esos autores, llega a la perfecta sabiduría, que es plantear la conexión entre la filosofía práctica y la filosofía teórica y, como *culmen* de todo, la proyección de la más filosófica: la metafísica, con la más teológica: la mística.

\*Nota de la Enciclopedia: el presente texto tiene su origen en el libro de Mauricio Beuchot, *El tomismo en México en el Siglo XX*. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM / Universidad Iberoamericana. México, 2004, pp. 67-74. Agradecemos la autorización del autor.

---

<sup>11</sup> A. Gómez Robledo, *El pensamiento filosófico de Edith Stein*, p. 74.

## Otra información bio-bibliográfica sobre Antonio Gómez Robledo

Por César De Rosas Ramírez

### VIDA

Antonio Gómez Robledo nació en Guadalajara, Jalisco, el 7 de noviembre de 1908, hijo de Antonio Gómez Palomar y de Mercedes Robledo de la Torre. Fue un abogado, diplomático y filósofo mexicano. Pertenece, según él mismo, a la corriente filosófica del “humanismo cristiano”<sup>12</sup>.

Realizó sus primeros estudios en el Colegio Zavala, luego el bachillerato en el Instituto de Ciencias de los jesuitas a partir de 1920, y después, en 1925, ingresó a la licenciatura en Derecho en la Universidad de Guadalajara.

Militó en algunas organizaciones católicas en su juventud y vivió el conflicto entre el Estado y la Iglesia que decantó en la Guerra Cristera (1926-1929). Sin duda, Gómez Robledo estuvo influido por dichos sucesos, de hecho, fue aprehendido el 1 de abril de 1927, acusado de subversivo, y a punto de ser fusilado, fue salvado por la influencia de un tío que era senador. No obstante, sus amigos sí fueron ejecutados, entre ellos, el líder católico Anacleto González Flores, a quien admiraba y le dedicaría su libro *El maestro Anacleto González Flores*, publicado en 1947. Debido a este terrible suceso, se traslada a la ciudad de México, poniendo una pausa a sus estudios en Guadalajara<sup>13</sup>.

Entre 1929 y 1930, junto con otros intelectuales, participó en la revista *Bandera de provincias*. Y en 1932, de nuevo en su ciudad natal, obtuvo el título de abogado con su tesis *México en Ginebra (reflexiones de advenimiento)*. Posteriormente, en diferentes etapas de su vida, seguiría sus estudios de especialización en Derecho y Filosofía en la Facultad de Derecho de París, en la Academia de Derecho Internacional de la Haya, en la Universidad de Fordham en Nueva York y en la Universidad Federal de Río de Janeiro en Brasil.

Ya desde 1931 inició su labor docente dando la clase de Derecho Internacional Público en la Escuela Libre de Derecho, hasta 1941.

---

<sup>12</sup> Gómez Robledo, Antonio, citado en Beuchot, Mauricio; Sanabria, José Rubén, “Antonio Gómez Robledo” en *Historia de la filosofía cristiana en México*, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 1994, p. 176.

<sup>13</sup> Castellanos Pinzón, María de la O y Arturo Curiel [Coordinadores], *Jalisco en el siglo XX, Perfiles*, Universidad de Guadalajara / Consejo Consultivo de Cátedras Empresariales / ACUDE / Gobierno del Estado de Jalisco, Guadalajara, 1999, pp. 188-194. Disponible en internet en <http://app.jalisco.gob.mx/jalisco/jaliscienses/html/gomezRobledo.html>

En 1934 viajó a Europa y se entrevistó con Paul Claudel —intelectual católico francés— en Bruselas.

Se trasladó a la Ciudad de México impulsado por sus dos grandes pasiones: el Derecho Internacional y la Filosofía, pues, por un lado, sólo podría comenzar su carrera diplomática en la capital y, por otro, no existía una escuela especializada en filosofía como la que ofrecía la Universidad Nacional.

Así, desde 1941 comenzó a trabajar en el Servicio Exterior Mexicano en muchísimos cargos, por lo que tuvo la posibilidad de conocer y relacionarse con muchos intelectuales de todo el mundo. Entre 1951 y 1954 fue representante de México en la Organización de Estados Americanos con sede en Washington. Fue Embajador de México en varios países: en Brasil (1959-1961), Italia (1967-1971) —durante esta representación diplomática gestionó la repatriación de los restos de Francisco Xavier Clavijero y otros jesuitas mexicanos expulsados en 1767 por Carlos III—, Túnez (1968-1971), Grecia (1975-1977) y en Suiza (1977-1979). Por toda su actividad diplomática fue nombrado en 1982 Embajador Eminente por el presidente López Portillo y en 1992 Embajador Emérito de México por Carlos Salinas.

En 1938 fue nombrado profesor titular en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Desde 1939 y hasta 1943 se desempeñó como profesor en la Escuela Nacional Preparatoria con la clase de Introducción a la filosofía, y en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, en la que dictó las cátedras de Filosofía griega, Filosofía de los valores y filosofía de la religión.

Durante el periodo de 1942 a 1946 estudió la maestría, titulándose con la tesis *Cristianismo y filosofía de la experiencia agustiniana*, y el doctorado en filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, obteniendo el título de Doctor en Filosofía con la tesis *La filosofía en el Brasil*. Desde 1946 y hasta 1954 dirigió el Seminario de traducción de textos clásicos en esta misma institución.

Fue dos veces director interino del Centro de Estudios Filosóficos, que después se convertiría en el Instituto de Investigaciones Filosóficas (IIF) de la UNAM, en 1946 y en 1954.

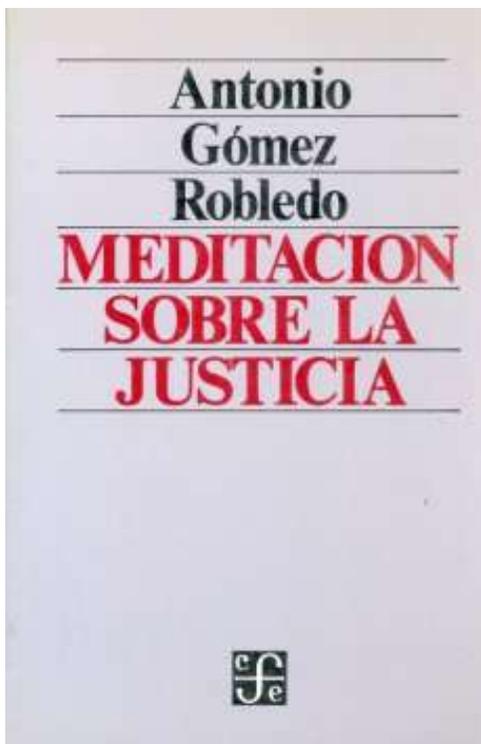
También fue profesor en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y, en 1947 y 1948, fue jefe del Departamento de humanidades de dicha institución. De 1954 a 1955 fue profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Su labor docente también la llevó a cabo en otros países, como profesor extraordinario en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima, Perú, y en 1955, en la Academia de Derecho Internacional de la Habana, en Cuba.

Ingresó a la Academia Mexicana de la Lengua el 14 de diciembre de 1955 y fue nombrado Miembro del Colegio Nacional el 7 de noviembre de 1960. También formó parte de la American Society of International Law, de la Sociedad Europea de Cultura y del Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional.

En 1981 dio clases en la Academia de Derecho Internacional de la Haya, Holanda.

Entre varias distinciones otorgadas a Gómez Robledo, destacan el Premio Elías Sourasky en 1968, el Premio Nacional de Ciencias y Artes en Lingüística y Literatura en 1976, el Premio Maestro Emérito Jorge Sánchez Cordero en 1987 y el Premio Jalisco en 1988. La UNAM le otorgó la Medalla Justo Sierra al Mérito Universitario en 1993 y, en este mismo año, se le otorga el premio Nacional de Jurisprudencia 1992. También recibió las bandas de las órdenes Cruzeiro do Sul de Brasil, Orden del Mérito de Italia, así como, Orden del Fénix de Grecia. Pero, quizás la más importante para él haya sido el nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Guadalajara el 29 de noviembre de 1993.



Después de su retiro del servicio diplomático regresó a la UNAM como investigador del IIF. Y en 1993 fue nombrado investigador emérito por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Murió debido a un paro cardiaco, durante una reunión de El Colegio Nacional, en la Ciudad de México el 3 de octubre de 1994, a la edad de 85 años.

#### OBRA

El trabajo teórico de Antonio Gómez Robledo es muy amplio, desde artículos que se encuentran en revistas tan importantes como *Cuadernos Americanos*, *Filosofía y Letras* y muchas otras, pasando por muchos ensayos, hasta libros y traducciones, sin embargo, pueden

agruparse sus diferentes obras, en general, en tres grandes temas que corresponden a los intereses de nuestro autor: la problemática jurídica, la filosofía y sus traducciones de los clásicos, a continuación mencionamos los que consideramos más relevantes.

Sobre temas jurídicos<sup>14</sup> publicó: *México en Ginebra*, en 1932; *Los Convenios de Bucareli ante el derecho internacional*, en 1938; *Etopeya del monroísmo*, en 1939; *Política de Vitoria*, en 1940; En 1960, *La seguridad colectiva en el continente americano*; *México en el arbitraje internacional*, en 1965<sup>15</sup>; *Fundadores del Derecho Internacional: Vitoria, Gentili, Suárez, Grocio*, en 1989; *Vallarta internacionalista*, en 1987; *El magisterio filosófico y jurídico de Alonso de la Veracruz con una antología de textos*, en 1984; *El ius cogens internacional: estudio histórico crítico*, en 1982. *Notas sobre la doctrina Estrada*, 1986.

Sus obras principales sobre temas filosóficos<sup>16</sup> son: *Cristianismo y filosofía de la experiencia agustiniana*, en 1942; *La filosofía en el Brasil*, 1946; *Ensayo sobre las virtudes intelectuales*, publicado en 1957; *Meditación sobre la justicia*, de 1963, calificada por Raúl Reyes Cardiel de la siguiente manera: "...epifanía de la justicia es esta equilibrada, mesurada meditación sobre su esencia que nos entrega en Doctor Gómez Robledo"<sup>17</sup>; *Sócrates y el socratismo*, de 1966<sup>18</sup>; *Platón, los seis grandes temas de su filosofía*, de 1974; *La justicia de Platón*, de 1986; *La estética de Tomás de Aquino en el pensamiento de Umberto Eco*, 1988; *El pensamiento filosófico de Edith Stein*, 1988 y *El caso Lefebvre*, en 1991; *Varia socrática y Estudios pascalianos*, que vieron la luz en 1992.

---

<sup>14</sup> Para una vista panorámica del trabajo teórico en temas jurídicos de nuestro filósofo véase: Morineau, Marta, "Antonio Gómez Robledo: vida y obra" en *Anuario mexicano de historia del Derecho México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas / UNAM, México, D.F., 2005, pp. 219-239. Disponible en internet en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/17/cnt/cnt8.htm>

<sup>15</sup> Nuestro filósofo destaca este trabajo, pues con los casos analizados en este libro "...puede entenderse la política internacional de México": Gómez Robledo, Antonio, *Antonio Gómez Robledo. Imagen y obra escogida*, Colección: México y la UNAM /46, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1984, p. 9.

<sup>16</sup> Para una breve valoración sobre la influencia de Tomás de Aquino y la importancia de filósofos como Aristóteles, Francisco de Vitoria, Alonso de la Veracruz y Edith Stein en el pensamiento de Gómez Robledo, véase: Beuchot, Mauricio, "Antonio Gómez Robledo" en *El tomismo en el México del siglo XX*, Colección: Paideia, Facultad de Filosofía y Letras / Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Iberoamericana, México, D.F., 2004, pp. 67-74. Incluido en la primera parte de este texto.

<sup>17</sup> Reyes Cardiel, Raúl, "Semblanza del doctor Antonio Gómez Robledo" en Gómez Robledo, Antonio, *Antonio Gómez Robledo. Imagen y obra escogida*, Colección: México y la UNAM /46, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1984, p. 14.

<sup>18</sup> Dice nuestro pensador de estos dos últimos libros sobre Sócrates y la justicia: "...los demás libros están hechos, pero estos últimos están y estarán siempre *in fieri*": Gómez Robledo, Antonio, "Vita et opera" en *Obras* [Compilación de Carlos Ávila Flores], Tomo XII, El Colegio Nacional, México, D.F., 2002, p. 328.

Además, cabe destacar otras obras de como: *Idea y experiencia de América*, publicada en 1958, *Raíces ideológicas de la Revolución de Independencia*, de 1985; así como el libro, publicado en dos volúmenes, *Dante Alighieri*, de 1975.

Finalmente, su labor como traductor fue muy prolífica, más abajo informamos sobre sus trabajos. La pasión por el latín fue impulsada por su maestro Agustín Millares, mientras que el griego lo aprendió de Demetrio Frangos.

#### BIBLIOGRAFÍA DE GÓMEZ ROBLEDO

Existen muchas ediciones de la obra de Gómez Robledo que podríamos mencionar, sin embargo, hoy ya contamos con una edición de sus obras completas a la cual remitimos al lector para consultar sus libros y ensayos:

Gómez Robledo, Antonio, *Obras* [Compilación de Carlos Ávila Flores], XII Tomos, El Colegio Nacional, México, D.F., 2001-2002.

Dichas *Obras* se encuentran divididas de la siguiente manera:

I: Filosofía; II: Filosofía: prólogos, libros y reseñas bibliográficas; III: Filosofía: libros; IV: Filosofía; V: Derecho: artículos, ensayos y prólogos; VI: Derecho; VII: Derecho; VIII: Derecho: las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano; IX: Derecho; X: Historia; XI: Literatura y Arte; XII: Opera varia.

#### TRADUCCIONES DE GÓMEZ ROBLEDO

Nuestro filósofo preparó versiones bilingües, con sus respectivas introducciones y aparatos de notas, para la colección Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana de la UNAM de los siguientes clásicos:

Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, UNAM, México, D.F., 1954. [Reediciones en 1972, 1983 y 1998].

-----, *Ética Eudemia*, UNAM, México, D.F., 1994.

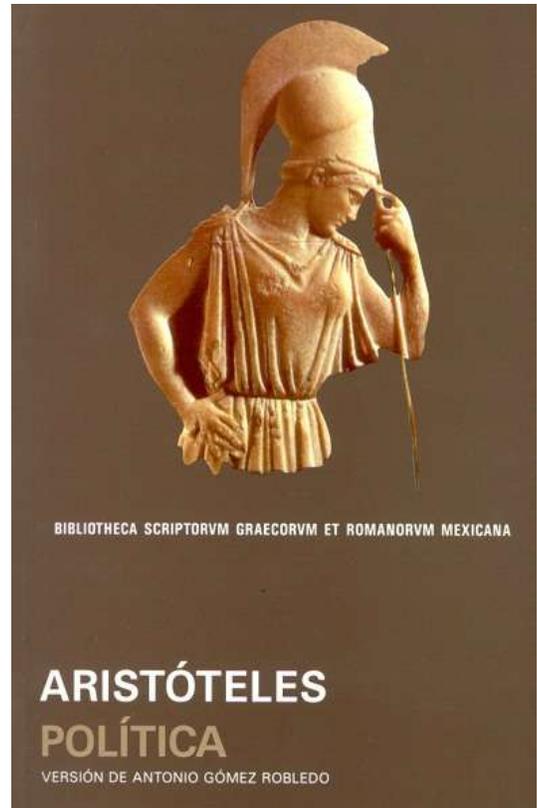
-----, *Política*, UNAM, México, D.F., 1963. [Reediciones en 2000 y 2011].

Marco Aurelio, *Pensamientos*, UNAM, México, D.F., 1992.

Platón, *La República*, UNAM, México, D.F., 1971. [Reediciones en 2000 y 2011].

También tradujo la *Doctrina socrática del alma* de John Burnet y la *Biografía platónica de Sócrates* de Alfred Eduard Taylor, incluidos en el volumen preparado por nuestro autor titulado *Varia socrática*, UNAM, México, D.F., 1990.

Finalmente, en su libro *El magisterio filosófico de Alonso de la Veracruz (con una antología de textos)*, Porrúa, México, D.F., 1984, tradujo del latín la “Duda X” y la “Duda XI” de la *Relectio de dominio infidelium*; también un fragmento de *Speculum coniugiorum*, y el Libro III de *De anima* de Alonso de la Veracruz.



#### BIBLIOGRAFÍA SOBRE GÓMEZ ROBLEDO<sup>19</sup>

Beuchot, Mauricio, “Antonio Gómez Robledo” en *El tomismo en el México del siglo XX*, Colección: Paideia, Facultad de Filosofía y Letras / Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Iberoamericana, México, D.F., 2004, pp. 67-74.

Beuchot, Mauricio; Sanabria, José Rubén, “Antonio Gómez Robledo” en *Historia de la filosofía cristiana en México*, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 1994, pp. 175-180.

Castellanos Pinzón, María de la O y Arturo Curiel [Coordinadores], *Jalisco en el siglo XX, Perfiles*, Universidad de Guadalajara / Consejo Consultivo de Cátedras Empresariales / ACUDE / Gobierno del Estado de Jalisco, Guadalajara, 1999, pp. 188-194. Disponible en internet en <http://app.jalisco.gob.mx/jalisco/jaliscienses/html/gomezRobledo.html>

Gómez Robledo, Antonio, *Antonio Gómez Robledo. Imagen y obra escogida*, Colección: México y la UNAM /46, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1984, 70 pp.

<sup>19</sup> Para la redacción de esta semblanza se usaron las fuentes citadas en este apartado.

-----, "Doctoralis oratio" en *Obras* [Compilación de Carlos Ávila Flores], Tomo XII, El Colegio Nacional, México, D.F., 2002, pp. 323-381.

Morineau, Marta, "Antonio Gómez Robledo: vida y obra" en *Anuario mexicano de historia del Derecho* México, Instituto de Investigaciones Jurídicas / UNAM, México, D.F., 2005, pp. 219-239. Disponible en internet en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/17/cnt/cnt8.htm>